

Lunes, 26 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

EDICTO. Padrón cobratorio de Balcones y Marquesinas anualidad 2025.

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de mayo del presente el Padrón cobratorio correspondiente a la Tasa por Balcones y Marquesinas correspondiente al año de 2025 y, teniendo en cuenta lo que se fija el art. 102.3 de la Ley 8/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se expone al público por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la publicación de este anuncio en el BOP, a efecto de que interesados/as formulen las observaciones, alegaciones, o reclamaciones, que estimen oportunas.

PERIODO DE COBRANZA EN VOLUNTARIA: El plazo de cobro en voluntaria queda fijado desde el día 26 de mayo hasta el 25 de julio de 2025.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas bancarias autorizadas por los/as contribuyentes. Los no domiciliados podrán abonarse en el plazo señalado en las oficinas del Ayuntamiento o en la cuenta restringida de recaudación habilitada al efecto en UNICAJA BANCO, S.A., con número ES53 2103 2647 5500 6000 0027.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses, recargos y costas que sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y en la Ley General Tributaria.

RECURSOS: Contra el acuerdo de aprobación de los Padrones y las liquidaciones que contienen, únicamente podrá formularse el recurso de reposición del artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo del plazo de exposición pública en el BOP.

Riolobos, 22 de mayo de 2025

José Pedro Rodríguez Martín

ALCALDE

